



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 1 de febrero de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 88 /2020

VISTO:

CUIJ N° A-01-000010401/2020, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la agente María Lujan Mella, Oficial en el Cuerpo Móvil de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 01 de febrero de 2020 y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designada.

Que la mencionada agente fundamenta su pedido toda vez que ha sido designada como Subsecretaria "Personal Político Superior" en la Subsecretaria de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, conforme Resolución N° 0038 de la Municipalidad de Quilmes.

Que el Art. 66 de la Res. Pres. 1259/15 establece que "El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones".

Que la presentación en análisis cumple con lo normado en el art. 66 de la Res. Pres. N° 1259/2015, por lo que corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que se le hace saber a la mencionada agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 01 de febrero de 2020 y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designada, a la agente María Lujan Mella, Oficial en el Cuerpo Móvil de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, conforme el art. 66 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/15).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente María Lujan Mella, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a las autoridades del Cuerpo Móvil Penal, Contravencional y de Faltas, fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 88 /2020

Dr. Alberto Maques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

